

Secretaría jefé del Congreso  
Constituyente del Perú

Lima Mayo 10. de 1825.

M. J. Ministro de Estado en el Departamento de Har.

El Congreso tubo abien resuelta en  
sesion de este dia " Que a los N. Diputados que  
tenian que regresar a largas distancias, se les tie-  
ne por via de auxilio doce reales p. cada legua,  
a cuenta de sus dietas."

De orden del mismo se comunicamos  
al V. p. q. se ponga en conocimiento de V. E.

D. N. S. que a V. E.

M. Pantoja Navamite  
Diputado Const.

Relique Pantoja Estens  
Dip.



O. L. 114-32.  
MH-OL 114  
Ca. 26  
Doc. 157  
Fol. 1

Lima

Marzo 16. de 1825.

Quedan y cumplase esta con. al Cab.º Congre.º, y al efecto como se razon en la Contad.ª mayor, y Cajas del Estado.

*[Signature]*

Por con. de S. E.

H. Manuel  
*[Signature]*

Tomose Varon en la Contad.ª  
mayor de Cuentas. Lima  
Marzo 17. de 1825. #  
P. E. S. C. M.

Tomose Varon en la Tesoreria general  
del Estado del Perú Lima Marzo 17.  
de 1825. - 6.º - y - 4.º

Lima a la B.ª de C.ª  
*[Signature]*

0.1.111-35